



PERÚ

Ministerio
de EducaciónUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 02ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DRELM - UGEL N° 02

ÓRGANO DE CONTROL

INSTITUCIONAL

FOLIO N°

06

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
				LA RECOMENDACIÓN
Informe n.º 002-2015-2-0816 en el Sistema de Control Gubernamental)	Informe largo (Administrativo)	3	<p>A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02:</p> <p>Disponer documentalmente, mediante memorándum circular u otro mecanismo- del cual quede constancia de su recepción- que los Directores de las Instituciones Educativas bajo un ámbito cumplan a cabalidad sus funciones establecidas en la Ley General de educación, respecto de la gestión pedagógica, institucional y administrativa de la institución y a la rendición de cuentas anualmente de su gestión pedagógica, administrativa y económica ante la comunidad educativa, Bajo el mismo mecanismo, se instruya a los Tesoreros de las instituciones Educativas y responsables de los Recursos Propios de cada Entidad a efectuar oportunamente los cobros de las obligaciones pactadas por los arrendatarios, poseedores u otros que hayan suscrito convenios, contratos u otros con la institución educativa. (Conclusión n.º 1 y 2).</p>	Proceso
Adecuado Uso de los Recursos Propios Recaudados en las Instituciones Educativas" (periodo 02 enero a 31 de diciembre 2013)	Informe largo (Administrativo)	4	<p>A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02:</p> <p>Disponer documentalmente, mediante memorándum circular u otro mecanismo- del cual quede constancia de su recepción- que todas las comisiones y/o Comités de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productores Empresariales, asuman a cabalidad cada una de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, que aprueban el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productores Empresariales en las instituciones Educativas Públicas, así como la Directiva Interna emitida por la UGEL n.º 02, bajo responsabilidad a efectos de resguardar los recursos propios obtenidos por la institución educativa, sus bienes e infraestructura. (Conclusión n.º 1 y 2).</p>	Proceso
	Informe largo (Administrativo)	5	<p>A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02:</p> <p>Disponer documentalmente, mediante memorándum circular u otro mecanismo -del cual quede constancia de su recepción- que todas las comisiones y/o Comités de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productores Empresariales, que en el caso de las mejoras en infraestructuras de las instituciones educativas a su cargo, cuando estas impliquen construcciones ó intervenciones en los inmuebles de las instituciones educativa, deben previamente contar con el debido estudios técnico de un profesional especialista, con título profesional y colegiado, según el tipo de intervención a realizarse. (Conclusión n.º 1 y 2).</p>	Implementada
	Informe largo (Administrativo)	6	<p>A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02:</p> <p>Disponer documentalmente, que el Área de Administración instruya por escrito al Equipo de Contabilidad de la UGEL 02 a efecto de realizar arqueos inopinados y selectivos - mensualmente- a las diversas Comisiones y/o Comités de Gestión de Recursos propios y Actividades Productivas Empresariales, bajo el ámbito de la UGEOL 02. (Conclusión n.º 1 y 2).</p>	Proceso
	Informe largo (Administrativo)	7	<p>A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02:</p> <p>Disponer documentalmente, mediante memorándum circular u otro mecanismo -del cual quede constancia de su recepción- que todas las Comisiones y/o Comités de Gestión de recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales, que cuando se pacten el pago de los servicios de luz y agua a cargo de terceros a quienes se ha arrendado ó dado en posesión parte de los inmuebles de la institución, que no tengan caja ó medios propio por el uso de estos servicios, sus pagos se deben liquidar</p>	Proceso



PERÚ

Ministerio
de EducaciónUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N.º 02ORGÁNO DE CONTROL
INSTITUCIONAL - OIMINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGÁNO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

FOLIO N.º

07

			mensualmente bajo responsabilidad a efecto de no perjudicar el patrimonio de la UGEL 02. (Conclusión n.º 1).	
	8		<p>A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02:</p> <p>Disponer documentalmente, que las unidades orgánicas de Administración, Contabilidad y Asesoría Jurídica en coordinación de la Dirección de la institución educativa "Hernán Busse de la Guerra", efectúen la liquidación de la deuda que mantiene la empresa M&R SPORTS E.I.R.L. con la UGEL 02 por el consumo del servicio de agua desde la suscripción del convenio, primer y segundo contrato hasta el mes de noviembre de 2015 y en el caso del servicio de energía eléctrica desde la suscripción de contrato hasta el mes de marzo de 2015, considerando que el mes de abril 2015, considerando que en el mes de abril de 2015 en que pusieron su propia caja de luz, ya vienen pagando su consumo de manera independiente. Debiendo tomarse todas las medidas administrativas y/o legales pertinentes y oportunas para hacer factible este cobro. (Conclusión n.º 1).</p>	Proceso
	9		<p>A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02:</p> <p>Disponer documentalmente, que la Dirección de la Institución Educativa "Hernán Busse de la Guerra", requiera a la empresa M&R SPORTS E.I.R.L. el cumplimiento de todas sus obligaciones relacionadas con las mejoras a la infraestructura y mobiliario pactadas en el convenio y contratos suscritos (activos muebles y activos inmuebles), periodo en que dicha empresa usufructuó la infraestructura de la citada institución educativa, debiendo tomar las medidas administrativas y/o legales que corresponda para materializarlos, de ser el caso, con el apoyo y respaldo de las unidades orgánicas pertinentes de la UGEL 02..(Conclusión n.º 1).</p>	Proceso
	10		<p>A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02:</p> <p>Disponer documentalmente, que las unidades orgánicas de Administración, Contabilidad y Asesoría Jurídica tomen las medidas administrativas y/o legales pertinentes y oportunas para hacer factible el recupero del monto de S/. 57 942,00, generado en detrimento de la institución educativa emblemática "Ricardo Bentín", por el usufructo de su infraestructura por el club Sporting Cristal. (Conclusión n.º 2).</p>	Proceso
	11		<p>A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02:</p> <p>Disponer documentalmente, que las unidades orgánicas de Administración y Asesoría Jurídica tomen las medidas administrativas y/o legales pertinentes y oportunas, respecto a la documentación presentada por el comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de la Institución Educativa emblemática "Ricardo Bentín", periodo 2013, al hallazgo comunicado, toda vez que la comisión auditora ha detectado inconsistencias respecto a la veracidad de su contenido, revelada en el anexo n.º 3, del presente informe de control. (Conclusión n.º 2).</p>	Proceso